LEY 2387 DEL 25 DE JULIO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, LEY 1333 DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A LOS INFRACTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Tema en síntesis: La ley reforma el procedimiento sancionatorio ambiental para fortalecer las herramientas legales, administrativas y técnicas con el fin de prevenir y sancionar de manera efectiva las infracciones ambientales en Colombia. Busca garantizar la protección del medio ambiente mediante un enfoque más ágil, transparente y equitativo.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Introduce ajustes a la Ley 1333 de 2009 para modernizar y agilizar los procedimientos sancionatorios en temas ambientales.
2. Incluye definiciones claras de conceptos como daño ambiental, medidas de compensación y corrección.
3. Autoriza a diversas entidades, incluyendo ministerios, corporaciones autónomas y autoridades locales, a imponer medidas preventivas inmediatas para evitar daños ambientales.
4. Se presume la responsabilidad del infractor hasta que este desvirtúe dicha presunción mediante pruebas legales.
5. Establece sanciones como multas de hasta 100.000 salarios mínimos, cierre de establecimientos, decomisos, restitución de fauna y flora, entre otras.
6. Promueve medidas preventivas como la suspensión de actividades y estudios para mitigar daños.
7. Permite la suspensión del procedimiento sancionatorio si el infractor corrige o compensa los daños ambientales, siempre que cumpla con garantías técnicas y financieras.
8. Otorga beneficios como reducción de multas si el infractor confiesa antes o durante el proceso sancionatorio. Se consideran atenuantes acciones correctivas voluntarias previas al procedimiento.
9. Agrava sanciones por reincidencia, incluso en casos de personas jurídicas pertenecientes a consorcios o uniones temporales.
10. Obliga a las autoridades ambientales a publicar información sobre procedimientos y sanciones en sitios web oficiales.
11. Exige a las autoridades realizar capacitaciones internas sobre normativas ambientales.
12. Amplía el uso del registro para incluir información sobre infractores y decisiones de cesación o terminación anticipada de procedimientos.
13. Incluye cursos obligatorios de educación ambiental o servicio comunitario como alternativas a las multas para infractores con baja capacidad económica.
14. Obliga al Gobierno Nacional a implementar un plan de seguimiento y evaluación de las medidas sancionatorias y su impacto en la protección ambiental.